RESOLUCIÓN No. 361
(Del 19 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASIP-003-2026 – SIN LIMITACION A MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOTARÁ (CAUCA), en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Municipio de Sotará - Cauca, requiere contratar el siguiente objeto: **"COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MATERIAL VEGETAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES METAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE SOTARA, VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN 202500000040686 Y 202600000017232, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**"

Para satisfacer la citada necesidad, el 12 de noviembre de 2026, se publicó en la página www.contratos.gov.co, la convocatoria pública, el estudio previo, todos sus anexos y, el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada mediante la modalidad de Subasta inversa presencial, identificado con No. SASIP 003 2026.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Subasta inversa y las demás aclaraciones y análisis expuestos en el estudio previo, la cual se define como:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*.

El monto del presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($720.807.238) M/CTE** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, es decir 411.68 SMLMV para el año 2026. El presupuesto incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

La presente contratación se encuentra respaldada financieramente con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO PPTAL
665	27 de octubre de 2026	$ 14.871.255	32020060 plantaciones forestales realizadas
666	27 de octubre de 2026	$ 661.032.983	170200700 proyectos productivos cofinanciados, 170200701 pequeños productores apoyados
684	03 de noviembre de 2026	$ 44.903.000	170200700 proyectos productivos cofinanciados
Valor Total		**$ 720.807.238**	

En los casos en que se trata de recursos de inversión, se resalta que la clasificación programática de los mismos y, los rubros presupuestales afectados, se encuentran claramente contenidos en discriminación y detalle en cada uno de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Desde el 12 hasta el 18 de noviembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP I el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar, presentaran observaciones al mismo, debiendo resaltar que vencido el termino procesal para la presentación de estas, fue allegado un escrito de observaciones añ que la entidad procedió a brindar respuesta integral y detallada en escrito independiente; de igual manera NO fueron allegadas valida y oportunamente solicitudes de limitación a Mipymes.

En el presente proceso de contratación no aplicará entonces la limitación de la convocatoria a Mipyme, En atención a que no se allegaron solicitudes de limitación a Mipymes de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública (Dcto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.5), se debe proceder con la correspondiente apertura del proceso de selección ya identificado dentro del presente documento, lo cual debe efectuarse mediante el proferimiento del presente Acto administrativo para dar estricto, cabal y oportuno cumplimiento a todos los mandatos legales aplicables en el marco del proceso y, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - EGCAP.

Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El presente proceso de selección, estará regido por el régimen de contratación estatal, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación SASIP-003-2026, cuyo objeto es "**COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MATERIAL VEGETAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES METAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE SOTARA, VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN 202500000040686 Y 202600000017232, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**".

Parágrafo: El proceso SASIP-003-2026, se apertura SIN limitación a Mipymes nacionales o territoriales, por lo que podrán participar todos los interesados que cumplan con lo consignado en el del Pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. SASIP-003-2026 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales aplicables en materia de Contratación estatal para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y, a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La cronología del proceso a partir de su apertura, es la siguiente:

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
19 de noviembre de 2026.	Contestación de observaciones y a solicitudes de limitación a Mipymes	www.contratos.gov.co
19 de noviembre de 2026.	Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
19 de noviembre de 2026.	Publicación de documentos y pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
El 21 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Cierre del proceso y recepción de ofertas. Apertura sobre N° 1	Únicamente en físico y de forma presencial como lo exige el pliego, en la Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo 1er PISO, CAM
El 21 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Diligencia de Presentación de muestras	Únicamente en físico y de forma presencial como lo exige el pliego, en la Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo 1er PISO, CAM
Del 21 al 25 de noviembre de 2026	Término para evaluación	
Desde el 25 hasta el 28 de noviembre de 2026 a las 08:30 a.m.	Publicación del informe de evaluación y, plazo máximo para subsanar y/o presentar observaciones al informe	www.contratos.gov.co Subsanaciones al Correo electrónico cualquier día hábil o no hábil contratacion@Sotará-cauca.gov.co o, de martes a sábado en horario de atención en Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo central ubicada en el 1er PISO, CAM
1 de diciembre de 2026 a las 08:30 a.m	Audiencia de Subasta Inversa	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).
1 de diciembre de 2026	Adjudicación	www.contratos.gov.co
Hasta el 1 de diciembre de 2026	Suscripción de la minuta del contrato	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).

ARTICULO CUARTO: El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SASIP – 003-2026, se llevará a cabo en el Municipio de Sotará - Cauca, en las dependencias del área de contratación de la SPI, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

ARTICULO QUINTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Sotará - Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2.026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO MARTINEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal
Sotará - Cauca

Proyectó: Blanca Eugenia Rojas / Profesional oficina Contratación
Revisó Componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo – Contratación